

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de Sector i) Urbano, de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".

SANTIAGO, SEPTIEMBRE 25 del 2000.-

VISTOS:

El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El DS MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones de Obras Públicas.

El DS MOP N° 1076, de 1996, que adjudicó el Contrato de Concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".

El DS MOP N° 3707, de 1999, que modifica el contrato de concesión de la Obra Pública denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".

El DS MOP N° 1078, de 2000, que modifica el contrato de concesión de la Obra Pública denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".

El Memorandum N° 1084 del 21.09.2000 del Inspector Fiscal, que certifica la correcta ejecución de las obras.

La presentación de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A., contenida en Carta G.G N° 067/2000, de fecha 22.09.2000.

El ORD N° 776 de fecha 22.09.2000 del Coordinador General de Concesiones, mediante el cual recomienda autorizar la de puesta en servicio provisoria.

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

La Resolución DGOP N° 1630 de fecha 1 de junio de 2000.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTABILIDAD GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB DEPTO. CENTRAL		
SUB DEPTO. CUENTAS		
SUB DEPTO. CP Y BIENEFICIA		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOT. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REPRENDACION

IMP. POR S. _____
 IMPLTAC. _____
 ANOT. POR S. _____
 IMPLTAC. _____

OBNUC. OTO. _____

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el punto I II I de las Bases de Licitación del Proyecto de Concesión Camino Santiago - Colina - Los Andes, relativo a la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras

Lo preceptuado en el numeral 6.3 del Convenio Complementario N° 2, de fecha 2 de diciembre de 1999, aprobado por el DS MOP N° 1078 de 2000, que modifica el Contrato de Concesión de la Obra Pública en comento, en virtud del cual se modifica el mencionado punto I II I de las Bases de Licitación, en el sentido que la presente concesión se dividirá en dos tramos para efectos de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, y donde se establece que la autorización de Puesta en Servicio Parcial Provisoria de los tramos i) Urbano y ii) Interurbano, en forma independiente, darán derecho a la sociedad concesionaria a iniciar la Explotación de la Obra del referido tramo, según lo convenido en el punto I II de las Bases de Licitación y al cobro de tarifas en las Pizarras de Peaje que correspondan al tramo que se ponga en servicio

Que, a través de la presentación de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. se solicita la Puesta en Servicio Provisoria del tramo i) Urbano de la Concesión para el día 25 de septiembre de 2000.

RESUELVO: (EXENTO)

D.G.O.P. N° 2613

TRAMITADA
25. SEI. 2000
DIRECCION DE PARTES
CIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

- AUTORIZASE** a contar de las 00,00 horas del día 26 de septiembre de 2000 a la sociedad concesionaria "Autopista Los Libertadores S.A.", para poner en servicio en forma provisoria el sector i) Urbano de la obra pública ejecutada por el Sistema de Concesión denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes"
- ESTABLECESE** que la presente autorización de puesta en servicio provisoria del sector i) Urbano dará derecho a la explotación de la concesión según lo dispuesto en el contrato de concesión y en el Convenio Complementario N°2, aprobado por DS MOP N° 1078 de 2000.
- COMUNIQUESE** a la Sociedad Concesionaria "Autopista Los Libertadores S.A.", a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión en Fiapa de Construcción y Explotación, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal de la Obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE